

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “TARJETA LALIGA SANTANDER”

Promoción válida hasta el 30 de junio de 2018

1.- Descripción

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una Campaña de promoción de la Tarjeta LaLiga Santander emitida por el mismo, que permitirá a los clientes que la contraten y se inscriban en la Campaña, obtener las siguientes bonificaciones en función de la facturación de su Tarjeta LaLiga Santander y de los goles marcados únicamente en el Campeonato Nacional LaLiga Santander o en el Campeonato Nacional de (LaLiga 123) por el equipo seleccionado previamente por el cliente, con los siguientes límites:

- Entre 0 y 300 euros de facturación no se bonificarán los goles
- Entre 300,01 y 500,00 euros de facturación se bonificará 1,00 euro por cada gol.
- Entre 500,01 y 1.000,00 euros de facturación se bonificará 2,00 euros por gol.
- Para más de 1.000 euros de facturación se bonificará 3,00 euros por gol.

Para la determinación del importe de facturación en cada periodo de liquidación de la tarjeta al objeto de concretar la bonificación por los goles obtenidos por el equipo elegido por el cliente, se tendrán en cuenta todas aquellas operaciones realizadas con la misma con las siguientes especialidades:

- Computarán tanto los movimientos de la tarjeta principal como de las adicionales. La bonificación generada por ambas se realizará en la cuenta asociada de la tarjeta principal.
- Los movimientos a considerar serán:
 - Compras en comercio
 - Reintegros en cajero
 - Dinero Directo
 - Los movimientos de abono por devoluciones de compra o cualquier otro, minorarán la facturación, y por tanto, podrá afectar al importe de la bonificación del modo previsto más adelante.
 - En el caso de que la facturación de un periodo fuera negativa por devoluciones de compras o cualquier otro motivo, o bien la facturación fuera inferior a 300,- euros (en ambos casos, dentro del período de liquidación que se trate), la bonificación será 0,- euros. Si las circunstancias anteriores se produjeran después de finalizar el período de liquidación que se trate, el importe negativo se regularizará en la siguiente liquidación junto con la facturación realizada en ese período. El resultado global que corresponda será el que determinará la bonificación correspondiente, en su caso, o el adeudo del importe de la bonificación, por retrocesión de la misma, según corresponda.

Se realizará una única bonificación mensual por titular de tarjeta principal, mediante abono en cuenta asociada a la tarjeta del contrato de Tarjeta principal LaLiga Santander dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de adeudo o cargo de ese periodo de liquidación. Por tanto, la bonificación referida incluirá todos los movimientos realizados por el conjunto de tarjetas emitidas al amparo de un mismo contrato y no se harán bonificaciones por separado correspondientes a cada una de ellas de forma individual.

La bonificación estará limitada, para cada contrato de tarjeta, a un importe máximo de 45,- euros mensuales.

La campaña estará vigente inicialmente hasta el 30 de junio de 2018.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

2.- Inscripción

Los clientes personas físicas que habiendo contratado una tarjeta LaLiga Santander emitida por el Banco, deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma, desde Banca Online o desde el móvil a través de la App Santander, facilitando correctamente los datos solicitados, seleccionando su equipo de la Liga Santander o de la Liga 123 al que quedará adscrito su contrato de tarjeta y aceptando las presentes Condiciones de la Promoción. La participación en esta promoción está limitada a un contrato de tarjeta LaLiga Santander por cliente.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular de la tarjeta principal, no obstante, a efectos de determinar la facturación a considerar para determinar el importe de la bonificación mensual a realizar, computarán todas las compras realizadas, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

La facturación empezará a tenerse en cuenta desde el momento que quede asociado el equipo al contrato de tarjeta.

No será posible cambiar el equipo seleccionado durante la vigencia de la promoción.

En el caso en que el equipo seleccionado descendiera a Segunda División B no se devengará bonificación alguna durante el período en que dicho equipo permanezca compitiendo en la Competición Nacional de Liga de Segunda División B.

3.- Operativa

La utilización de la tarjeta LaLiga Santander dará derecho a las bonificaciones detalladas en el anterior apartado 1 de las presentes condiciones, en función del importe de las operaciones realizadas con la citada tarjeta en cada período de liquidación de la cuenta de la tarjeta y los goles marcados en los partidos jugados por el equipo elegido por el cliente en el mismo periodo de liquidación de movimientos de la cuenta de la tarjeta. No habrá lugar a bonificación alguna si el importe de las operaciones realizadas con la citada tarjeta en el período de liquidación no superara los 300 euros, o si el equipo elegido no marca ningún gol.

Ejemplo:

- Liquidación del 20 de febrero de 2017.
 - Movimientos a considerar: Los que entren en el extracto de febrero (de 20 de enero a 20 de febrero): Ej. 400 euros.
 - Goles marcados por el equipo en las jornadas de Liga de 20 de enero a 20 de febrero: 7 goles
 - Bonificación bruta: 7 euros. Neto a abonar: 5,67 euros.

- La bonificación se abonará en la cuenta asociada al contrato de tarjeta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de adeudo o cargo de ese periodo de liquidación, en este caso entre el 1 y el 5 de marzo.

La bonificación que resulte se abonará mensualmente en la Cuenta asociada al contrato de la tarjeta LaLiga Santander.

En el caso en que se produzcan devoluciones de compras o por cualquier otro motivo una vez finalizado el período de liquidación en el que estas operaciones hayan sido cargadas en la tarjeta, se seguirá el mecanismo indicado en el apartado 1 de estas condiciones.

No tendrán derecho a bonificación en ningún caso, los titulares de Tarjetas LaLiga Santander que se pudieran encontrar en situación de morosidad, o que tuvieran cancelado el contrato de tarjeta, o que se encontraran en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco, o que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico, sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

4.- Protección de datos de carácter personal

El participante queda informado de que sus datos personales, a los que el Banco tenga acceso como consecuencia de su participación en esta Promoción, se incorporan al correspondiente fichero del Banco, autorizando mediante su participación a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de esta Promoción, el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático), sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios del propio Banco, perdurando su autorización, en relación con este último supuesto, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada. El participante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, así como de cualesquiera otros a los que tuviera derecho respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley aplicable que en cada momento resulte vigente, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía Santander, C/ Gran Vía de Hortaleza 3, Edificio La Magdalena, planta baja, 28033 Madrid. El responsable del fichero es Banco Santander, S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

Madrid, 5 de Septiembre de 2017.